

Acta No. 0005

COMITÉ PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DE ASUNTOS ÉTNICOS

En Barranquilla, el día 27 de julio de 2018, siendo las 8:00 a.m. se llevó a cabo la quinta reunión del Comité electoral creado por el decreto 000449 de 2017 del Gobernador del Atlántico, con el fin de llevar a cabo la elección del Gerente de Asuntos Étnicos.

Se verificó la asistencia de la totalidad de los integrantes de comité, así:

Secretaría	Funcionario delegado
Secretaría General	Norma Fernández
Secretaría Jurídica	Sara Raad De la Ossa
Secretario del Interior	Edgardo Mendoza

Como primer punto de la reunión se procede a hacer la revisión de las hojas de vida recibidas en cumplimiento de la decisión tomada por el comité electoral mediante Acta No. 004 del 18 de julio del 2018 de ampliar el plazo de la convocatoria e inscripción de candidatos por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día 19 de julio de 2018.

La presidente del Comité toma la palabra y reitera los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar el cargo de Gerente de Asuntos Étnicos:

CARGO: GERENTE, COD. 039. GRADO 02

DEPENDENCIA: Gerencia de Asuntos Étnicos

PROCESO: Elección (Ordenanza 000365 de 2017)

SUELDO: \$ 12.734.096

PROPOSITO DEL CARGO: Dirigir y coordinar los planes, programas y/o proyectos que permitan el fortalecimiento a las Expresiones Organizativas de las Comunidades Afrocolombianas, Negras, Raizales, Palenqueras, Indigenas, Mokana, Room del Departamento del Atlántico

PERFIL:

EDUCACION	EXPERIENCIA
Título Profesional en las áreas del núcleo básico del conocimiento en Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Sociología, Economía, Trabajo Social, Psicología.	Pertenencia Étnica certificado por las Expresiones Organizativas o autoridades tradicionales de los grupos étnicos con existencia y representación legal no inferior

Acta No. 0005

COMITÉ PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DE ASUNTOS ETNICOS

Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.	a dos (2) años y cuatro (4) años de experiencia profesional.
Tarjeta o Matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley	Trabajo social, comunitario u organizativo desarrollado en el Departamento del Atlántico certificado por Expresiones Organizativas o autoridades tradicionales de los grupos étnicos con existencia y representación legal.

ALTERNATIVAS

EDUCACION	EXPERIENCIA
En caso de no acreditar el título de Postgrado, en la modalidad de Especialización, se debe compensar por experiencia	Por dos (2) años de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo a proveer y viceversa, siempre que se acredite el título profesional

Explicado lo anterior se procede con la recepción de las hojas de vida presentadas.

Mediante oficio de radicación No. 20180500321872 de fecha 23 de julio de 2018, se presentó la hoja de vida del Señor Sebastián José Durán Durán, contentiva de 28 folios útiles, así:

- Oficio remitario radicado 20180500321872 (folio 28)
- Certificado de pertenencia y desarrollo de actividades sociales comunitarias en la expresión indígena Mokana. (folio 27)
- hoja de vida (folios 26-21)
- fotocopia cedula de ciudadanía (folio 20)
- tarjeta profesional abogado (folio 20)
- fotocopia libreta militar (folio 19)
- Certificado de Antecedentes de responsabilidad Fiscal (folio 18 y 17)
- Certificados antecedentes disciplinarios (folio 16)
- Certificado Antecedentes y requerimientos judiciales (folio 15)
- Diploma de Bachiller académico (folio 14)

Acta No. 0005

COMITÉ PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DE ASUNTOS ETNICOS

- Diploma de abogado (folio 13)
- Diploma de especialista en Derecho Administrativo (folio 12)
- Certificados que acreditan experiencia (folio 11 - 1)

Mediante oficio de radicación No. 20180500326252 de fecha 24 de julio de 2018, se presentó hoja de vida de la señora Guillianna Arrieta Maury, contentiva de 51 folios útiles, así:

- Oficio remisorio radicado No. 20180500326252
- hoja de vida (folio 1-5)
- Diploma abogado (folio 6)
- Diploma de especialista en proyectos de desarrollo (folio 7)
- Diploma de especialista en Gerencia Hospitalaria (folio 8)
- Diploma de bachiller académico (folio 9)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional de abogado (folio 10)
- Copia de tarjeta profesional de abogado (folio 11)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (folio 12)
- Fotocopia de la licencia de conducción (folio 13 y 14)
- Certificado antecedentes disciplinarios (folio 15)
- Certificado de Responsabilidad Fiscal (folio 16)
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales (folio 17)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de abogado (folio 18)
- Certificados que acreditan experiencia (19-36)
- Certificado de pertenencia y desarrollo de trabajo social comunitario en la comunidad indígena mokana del Puerto Colombia – Atlántico (folio 37)
- Certificado de la ONIC desarrollo de trabajo social comunitario en favor de la comunidad indígena Mokana (folio 38)
- Certificados de otros curso y talleres (folio 39 – 51)

Mediante oficio de radicación No. 20180500324502, de fecha 23 de julio de 2018, se presentó la hoja de vida del señor Cerveleon Gómez Torres contentiva de 31 folios útiles a saber:

- Oficio remisorio radicado No. 20180500324502
- Hoja de vida (folio 2-6)
- Fotocopia cedula de ciudadanía (folio 8)
- Tarjeta profesional de Ingeniero Industrial (folio 9)
- Fotocopia libreta militar (folio 10)
- Certificados que acreditan experiencia laboral (folio 11, 12-23)
- Certificado de otros cursos y talleres (folio 12)

Acta No. 0005

COMITÉ PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DE ASUNTOS ETNICOS

- Diploma de ingeniero industrial (folio 24)
- Diploma de especialista en finanzas públicas (folio 25)
- Diploma de especialista en Cooperación Internacional para el Desarrollo (folio 26)
- Certificación como miembro activo de la Organización Afrobarranquilla (folio 27)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (folio 28)
- Certificado de responsabilidad fiscal (folio 29)
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales (folio 30)
- Resolución 0025 de 28 de abril de 2008 (folio 31)

Mediante oficio de radicación No. 20180500323002, de fecha 23 de julio de 2018, se recibió la hoja de vida del señor Francisco Cabrera Segura contentiva de 22 folios útiles a saber:

- Oficio remitido radicado No. 20180500323002
- Hoja de vida (folio 1-4)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía y libreta militar (folio 5)
- Diploma de licenciado en educación básica con énfasis en ciencias sociales (folio 6)
- Fotocopia de resolución 05745 de 2010 (folio 7)
- Diploma de especialista en alta gerencia en economía pública (folio 8)
- Acta de grado (folio 9)
- Fotocopia del diploma bachiller (folio 10)
- Acta de grado de bachiller (folio 11)
- Certificados que acreditan experiencia profesional (12 - 15)
- Certificado de responsabilidad fiscal (folio 16)
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales (folio 17)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (folio 18)
- Certificado de postulación de la parcialidad ancestral indígena Mokana del territorio de Galapa (folio 19)
- Certificado de servicio comunitario de la parcialidad ancestral indígena Mokana del territorio de Galapa (folio 20)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía (folio 21)
- Fotocopia libreta militar (folio 22)

Como segundo punto la Dra. Sara Raad hace lectura del oficio recibido con radicado No. 20180500325012, por medio del cual JAROLD AGUAD GOMEZ

Acta No. 0005

COMITÉ PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DE ASUNTOS ÉTNICOS

representante legal del proceso organizativo del pueblo RROM (GITANO) de la Kumpania de Sabanalarga, informan al comité lo siguiente:

"...con respecto a la decisión tomada por el comité electoral mediante el acta 004 de 18 de julio de 2018, en el sentido de dejar constancia expresa que en el censo poblacional de nuestra kumpañia Rom de Sabanalarga no existe ninguna persona que cumpla con los requisitos académicos y de experiencia exigidos para ocupar el cargo de Gerente de Asuntos Étnicos del Departamento del Atlántico. Por lo anterior no es posible postular ninguna hoja de vida con pertenencia rom certificada al cargo de Gerente de Asuntos Étnicos.

Por otro lado, teniendo en cuenta que para la escogencia del Gerente de Asuntos Étnicos, según lo contemplado en el Decreto No. 000449 de 2017, se requiere conformar terna de las hojas de vida enviadas conjuntamente por las expresiones organizativas Afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras, los cabildos indígenas del Atlántico y la comunidad Rom, a nuestra kumpañia le asiste el derecho de apoyar o enviar una hoja de vida a la terna, lo cual haremos escogiendo alguno de los candidatos previamente inscrito por las demás expresiones étnicas y cuya hoja de vida haya sido revisada e incluida en el listado definitivo de candidatos inscritos por parte del Comité Electoral.

En ese orden de ideas, aunque no inscribiremos ningún candidato con pertenencia rom, nos reservamos el derecho de celebrar la asamblea en audiencia pública en el marco del calendario electoral definido por el comité y a elegir de la lista definitiva de candidatos inscritos una hoja de vida que será enviada de manera conjunta con las demás expresiones para así integrar la terna establecida en la ordenanza 000365 de 2017."

En respuesta a la comunicación de fecha 23 de julio de la presente anualidad, enviada por el Representante legal de la expresión organizativa Rom, le manifestamos que el procedimiento para la escogencia de Gerente de Asuntos Étnicos se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ordenanza No. 000365 de 2017 que en su tenor literal establece:

"Artículo 5. Modificar el artículo 5 de la ordenanza 00127 de 2011, el cual quedará así: Amparado en la autonomía constitucional y legislativa de los grupos étnicos El Gerente de los asuntos étnicos será designado de hojas de vida de los aspirantes en la terna escogida y enviadas conjuntamente por expresiones Organizativas de las comunidades Afrocolombianas,

Acta No. 0005

COMITÉ PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DE ASUNTOS ÉTNICOS

Negras, Raizales y Palenqueras, los Cabildos Indígenas Mokana del Departamento del Atlántico certificados por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior y las normas organizativas de la comunidad Rom, en asambleas de cada grupo étnico previa convocatoria del Gobernador”.

Igualmente, se dará aplicación a lo preceptuado en el Decreto No. 00449 de 2017, por medio del cual se establece el procedimiento para la escogencia del Gerente de Asuntos étnicos del Departamento del Atlántico.

Como tercer punto, este Comité procedió a revisar las hojas de vida presentadas en la convocatoria para inscripción de candidatos de fecha 11 julio y su prórroga de fecha 19 de julio presentadas por los aspirantes.

Revisadas las hojas de vida y los documentos anexados por los aspirantes, el Comité electoral verificó lo siguiente:

NOMBRE	Cedula	Perfil	Experiencia	Acreditación de las Etnias
Esther Herrera Cañate	32.680.487	Cumple	Cumple	Cumple
Luis Fernando Cassiani	72.244.738	Cumple	Cumple	Cumple
Cerveleon Gómez Torres	8.780.649	Cumple	Cumple	Cumple
Sebastián José Durán Durán	72.021.883	Cumple	Cumple	Cumple
Guillianna Arrieta Maury	22.582.834	Cumple	Cumple	Cumple
Francisco Cabrera Segura	1.047.217.901	No cumple	No cumple	cumple
Henry Manuel García Acosta	72.015.707	No cumple	No cumple	No cumple

Como punto final, el comité aprueba ajustar el calendario electoral, el cual quedará así:

Acta No. 0005

COMITÉ PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DE ASUNTOS ÉTNICOS
MODIFICACION CRONOGRAMA DE ESCOGENCIA DE GERENTE DE
ASUNTOS ÉTNICOS

ACTIVIDAD	FECHA
1. Divulgación del proceso. (Se publica calendario y listado de instancias de representación legal aptas para postular y elegir candidatos a gerente de asuntos étnicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del presente decreto.)	27 de Junio de 2018
2. Plazo para la recepción de observaciones, aclaraciones y reclamos sobre el listado de instancias de representación legal aptas para postular y elegir candidatos a gerente de asuntos étnicos.	Inicia 28 de junio de 2018 y hasta por 3 días hábiles.
3. Publicación de listado definitivo de listado de instancias de representación legal aptas para postular y elegir candidatos a gerente de asuntos étnicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del presente decreto.	9 de julio de 2018
4. Convocatoria e inscripción de candidatos	Del 10 de julio y hasta por 3 días hábiles
5. Revisión de cumplimiento de requisitos de candidatos	Del 13 de julio y hasta por tres días hábiles
6. Publicación de lista de candidatos habilitados	27 de julio de 2018
7. Plazo para la recepción de observaciones, aclaraciones y reclamos sobre candidatos habilitados.	Del 30 de julio y hasta por tres días hábiles
8. Publicación de listado definitivo de candidatos habilitados.	2 de Agosto de 2018

Acta No. 0005

COMITÉ PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DE ASUNTOS ETNICOS

9. Instalación de audiencias públicas por expresión (tres sitios diferentes pero en simultaneo) se verificara que solo podrán votar las organizaciones incluidas en el listado definitivo instancias de representación legal aptas para postular y elegir candidatos a gerente de asuntos étnicos. (Las únicas personas autorizadas para votar son los representantes legales de dichas organizaciones o un delegado, previa autorización escrita y debidamente autenticada.	5 de Agosto de 2018
10. Integración de ternas	5 de Agosto de 2018

No siendo otro el motivo de la presente, se levanta la reunión siendo las 10:00 a.m.

ORIGINAL FIRMADO

NORMA FERNÁNDEZ
Secretaría General

ORIGINAL FIRMADO

SARA RAAD DE LA OSSA
Delegada Secretaría Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

EDGARDO MENDOZA
Delegado Secretario del Interior